

18-06-2011

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

20-Junio-2016

CLAVE: SEM002419  
FOLIO TRÁMITE: 66,430

NOMBRE: JARAMILLO TREJO JOSE LUIS  
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION DE 1917  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

TEJUINO

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$268.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p | VIERNES | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p |
| MARTES    | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p | SÁBADO  | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p | DOMINGO | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p |
| JUEVES    | SI | DE: 01:00:28 p | A: 06:00:28 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZO

*[Signature]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.